

SERINATURA CIA. LTDA

Santa Cruz - Galápagos

2013

Puerto Ayora, Febrero 23 de 2001

2001 FEB 23 12:57

29.413

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad

De mis consideraciones:

Adjunto remito la tercera copia de escritura pública, mediante la cual se realizan las siguientes cesiones de participaciones de la compañía SERINATURA CIA. LTDA.

CEDENTE: Mercedes Rojas de Polanco 1 participacioón de S/. 1000

CESIONARIO: Furio Valbonesi

CEDENTE: Patricia Bastidas 999 participaciones de S/.1000

CESIONARIO: Furio Valbonesi

Las Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario de nacionalidad italiana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Furio Valbonesi

FURIO VALBONESI
Gerente

Expediente # 29413

OK.
23/301



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**MERCEDES POLANCO DE ROJAS Y
PATRICIA BASTIDAS DE ARTEAGA**



A FAVOR DE:

FURIO VALBONESI

CUANTIA: USA \$ 40

DI: 3 COPIAS

(LEGT)

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de febrero del año dos mil uno, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte en calidad de CENDENTES: Mercedes Polanco de Ycaza y su cónyuge el doctor Patricio Rojas Escobar, Patricia Bastidas Dávila, casada disuelta de la sociedad conyugal conforme consta del documento adjunto, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Furio Valbonesi, soltero, por sus propios derechos.- Los compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Furio Valbonesi que es italiano, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que a continuación transcribo: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Cesión de Participaciones de la Compañía SERINATURA COMPAÑÍA

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

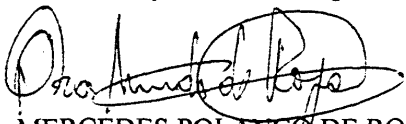
LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera .- Compareciente .- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte, las señoras Mercedes Polanco de Rojas y Patricia Bastidas de Arteaga en calidad de CEDENTES, y por otra parte el señor FURIO VALBONESI en su calidad de CESIONARIO. Comparece además el Doctor Patricio Rojas con el fin de autorizar, como en efecto autoriza la cesión de Participaciones que realiza su cónyuge. En el caso de la Señora Patricia Bastidas las participaciones que transfiere las adquirió con posterioridad a la Disolución de la Sociedad Conyugal conforme consta del documento que se agrega razón por la cual no comparece su cónyuge. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana las Cedentes e Italiano el Cesionario, de estado civil casadas las Cedentes y soltero el Cesionario. Segunda .- Antecedentes .- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el siete de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía " SERINATURA Cía. Ltda. " con un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES . b) La Junta general de socios en sesión realizada el día veinte de enero del año dos mil uno, acordó por unanimidad autorizar La cesión de las Participaciones sociales de la Dra. Mercedes de Rojas y la Sra. Patricia Bastidas. TERCERA.- CESION .- Con estos antecedentes mediante el presente instrumento la Doctora Mercedes Polanco de Rojas cede una participación de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar americanos (USA 0.04) a favor del señor Furio Valbonesi y la Señora Patricia Bastidas cede a favor del Señor Furio Valbonesi novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar americanos (USA 0.04), cada una. Por su parte, el Cesionario acepta las cesiones de participaciones que se realizan por medio de la presente escritura. CUARTA.- Los Cedentes

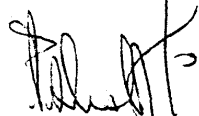


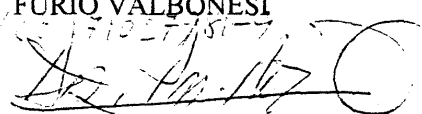
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. QUINTA.- El Cesionario declara que recibe las participaciones cedidas y que no tiene ningún reclamo que formular a los Cedentes. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Mercedes Polanco de Rojas, abogada con matrícula profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MERCEDES POLANCO DE ROJAS.
C.C. 060004985-2


PATRICIA BASTIDAS DE ARTEAGA.
C.C. 170419254-9


FURIO VALBONESI

DR. PATRICIO ROJAS ESCOBAR
C.C. 170040552-3




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Canton Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERINATURA CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil uno, en la oficina ubicada en las calles Luis Cordero 1313 y Juan León Mera, a las once horas, se reúnen en Junta General Universal de Socios, los Señores: Patricia Bastidas, Mercedes de Rojas y Furio Valbonesi quienes representan el la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Secretaría deja constancia de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

- AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS SOCIAS MERCEDES DE ROJAS Y PATRICIA BASTIDAS

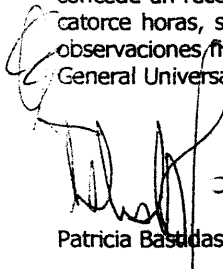
Preside la sesión la Señora Patricia Bastidas y actúa como Secretario el señor Furio Valbonesi, Gerente de la Compañía.

Presidencia declara instalada la sesión y se dispone a conocer el Orden del Día.

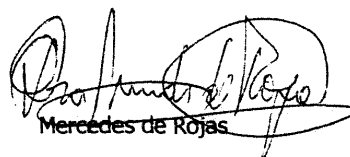
El Gerente manifiesta que las socios Patricia Bastidas y Mercedes de Rojas han manifestado su interés en transferir sus participaciones sociales y que personalmente él está interesado en adquirirlas.

Escuchada la exposición del Gerente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las señoras Patricia Bastidas y Mercedes de Rojas para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor del señor Furio Valbonesi. En lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derecho de preferencia.

Por agotada la Agenda a las trece horas la Presidencia da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Se reinstala la sesión a las catorce horas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones firmando en unidad de acto todos los socios, por tratarse de una Junta General Universal.



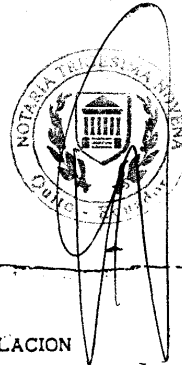
Patricia Bastidas



Mercedes de Rojas



Furio Valbonesi



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 - Pág. 377 - Acta 377

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de ENERO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, etc.

tiene la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GONZALO IVAN ARTEAGA GALARZA, nacido en QUITO-PICHINCHA, el 9 de OCTUBRE de 1952 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ING CIVIL, con Cédula N° 1703434066, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO, hijo de GONZALO MIGUEL ARTEAGA y de LUCRECIA BEATRIZ GALARZA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PEPITA PATRICIA DEL ROCIO BASTIDAS DAVILA, nacida en LA LIBERTAD GUAYAS, el 15 de NOVIEMBRE de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula N° 1704192549, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de JOSE LUVINO BASTIDAS BURBANO y de CARMEN JUDITH DAVILA ROJAS.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 18 de ENERO de 1985

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado:

ega

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

X G. Arteaga J. C. X

X [Signature]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO Acta

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

El Contrayente ha sido es: QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
COMANDO EN JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

15 APR 1985

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO TERCERO del Cantón Quito de fecha 23 de Diciembre de 1.997 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GONZALO IVAN ARTEAGA GALARZA, y PEPITA PATRICIA DEL ROCIO BASTIDAS DAVILA, conforme con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1.996. Cuya copia se archiva con el Nº 98-150.- Quito, a 13 de Abril de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, Dirección Legal

f)
Jefe de Oficina. L.das/...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

El Ecuador ha sido es: ... Y QUE LO

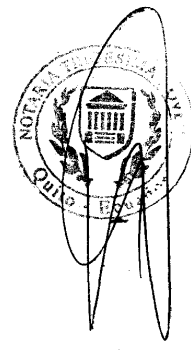
y ser: Pais Americano ... ARTICULO

DEL ... CIVIL

Jefe de Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 771827981-9
 FORTO VALBONESI
 17 DE OCTUBRE 1945
 PUEVE A NIEVOLE ITALIA
 EXT 18 7965 28622
 QUITO 1987 DE EXT DE M/ DE G/
 FIRMA DEL CEDULADO
Luis Valbonesi

NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 INSTRUCCION
 FORTO VALBONESI
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
 LUIS VALBONESI
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO 8 DE JUNIO 1987
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CANCELACION
 FORM. No. 365342
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PUNTO DERECHO



ECUATORIANA V2333 V2222
CASADA GONZALO IVAN ARTEAGA
SUPERIOR TURISMO
JOSE BASTIDAS
CARMEN DAVILA
PTO. BAQUERIZO/22/SEPTIEMBRE/98
HASTA LA MUERTE DE SU TITO
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA E 0004115

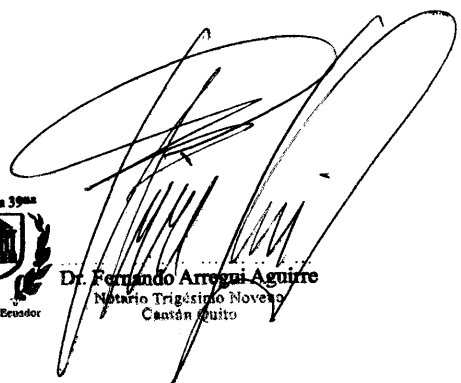


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones que otorgan Mercedes Polanco de Rojas y Patricia Bastidas de Arteaga, a favor de Furio Valbonesi firmada y sellada en Quito, a siete de Febrero del dos mil uno.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía SERINATURA CIA. LTDA., otorgada el 3 de julio de 1998 ante el Doctor Roberto Arregui Solano, lo referente a la Cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a siete de febrero del dos mil uno.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZON: que la escritura que antecede queda inscrita en el tomo Séptimo a folios doscientos nueve al doscientos trece del Registro Mercantil. Puerto Ayora, 22 de febrero de 2001.

Guarques C.
Vilma Vargas O.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Cantón Santa Cruz

